



HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E
CARRERA 7 N 8 87 - Tel:3115001781
Nit. 890702190-3
Código Habilitación: 733520079501

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
Número Factura: HS126839
Fecha de Generación: 11/03/2025
Hora de Generación: 11:51:14
Fecha de Expedición: 11/03/2025
Hora de Expedición: 11:53:41
Codigo CIIU 8610

Ciente

GOBERNACION DEL TOLIMA (73000) NIT: 800113672-7
Tipo Contrato: Evento Contrato: GOBERNACION DEL TOLIMA EVENTO (0040)
Email: contactenos@tolima.gov.co

Referencia

Tipo Contribuyente: Gran Contribuyente
Período Facturado: 05/12/2024 al 29/12/2024 N° Autorización: N° Poliza:
Forma De Pago: CREDITO Metodo De Pago:

Detalle de Servicios y Productos	valor total
VALOR PAGO FINAL EQUIVALENTE AL 5%, DEL VALOR DEL CONTRATO (PERIODO FACTURADO DEL 05 DE DIC AL 29 DE DIC 2024) PARA SER CANCELADOS AL MOMENTO DE LA LIQUIDACION DEL MISMO, UNA VEZ SE REALICE EL BALANCE FINANCIERO Y DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. EN CUMPLIMIENTO DEL ART 8 N. 8.7 DE LA RESOLUCION 484 DEL 2024, EMITIDA POR EL MISMISTERIO Y LA PROTECCION SOCIAL. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.2803 DEL 25 DE SEP DE 2024, OBJETO: "CELEBRAR CONVENIO PARA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACION, EN CALIDAD DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MONOPOLIO DE SERVICIOS TRAZADORES NO SOSTENIBLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN DECRETO 268, 292 Y RESOLUCION 484 DE 2024 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD DTAL.	\$12928562.45

SubTotal	\$12.928.562.45
IVA	\$0.00
Copagos y Cuotas	\$0.00
Total	\$12.928.562.45

SON

DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS
M/CTE

Elaboró:

EDNA LILIANA ACEVEDO GOMEZ
ADMINISTRATIVO



CUFE:72725fd18a0f41d486dac18c245fd649d5aa8fdf316efea2c90d23ade9c03b44721211818c96224c20622c7dac4f9496

Número de Autorización: 18764084554984 Prefijo: HS Rango Autorizado: 122505 500000 Vigencia: 2026-12-02

Aceptada: Declaramos haber recibido de conformidad real y material los servicios prestados por el Hospital, de acuerdo a las órdenes que se anexan en la presente factura, obligándonos a la cancelacion de la forma aqui pactada. La presente factura se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio. (Art. 774 del código de Comercio), causa intereses de mora a la tasa maxima legal permitida a partir de la fecha de vencimiento

Resolucion No. 18764084554984-2024-12-02 habilita del 122505 al 500000.

No Responsables de IVA.